

**Memorial Rad. 630013103002-2018-00226-00 INVÍAS vs CONDISEÑOS S.A.S.**

Jesus David Perea Murillo &lt;jdperea@invias.gov.co&gt;

Mar 20/10/2020 9:55

**Para:** Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito - Quindio - Armenia <j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Juridica@construirtesa.com <Juridica@construirtesa.com>; quindiolonja@gmail.com <quindiolonja@gmail.com>; gerencialonjaquindio@gmail.com <gerencialonjaquindio@gmail.com>; Patricia Rojas <asesorjuridicoutdgc@disico.com.co> 1 archivos adjuntos (336 KB)

Pronunciamiento frente a requerimiento y anexo.pdf;

Señora Jueza

Doctora **IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN****JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**

E. S. D.

De manera atenta y respetuosa remito un memorial de cuatro (4) páginas para que sea incorporado y tramitado dentro del expediente con los siguientes datos:

**REFERENCIA:** DEMANDA DE EXPROPIACIÓN  
**DEMANDANTE:** INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS  
**DEMANDADO:** CONDISEÑOS S.A.S.  
**RADICADO:** 630013103002-2018-00226-00

**ASUNTO:** MANIFESTACIÓN FRENTE A REQUERIMIENTO

Cordialmente,

—  
Jesús David Perea Murillo

Abogado

Oficina Asesora Jurídica

Instituto Nacional de Vías – INVÍAS

PBX: 377 06 00 Extensión 1877

Calle 25 G # 73 B – 90 Ed. Central Point.

Bogotá D.C.



El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un

manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo [soportesiri@invias.gov.co](mailto:soportesiri@invias.gov.co)

Señora Jueza

Doctora **IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN**

**JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**

E. S. D.

**REFERENCIA: DEMANDA DE EXPROPIACIÓN**  
**DEMANDANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS**  
**DEMANDADO: CONDISEÑOS S.A.S.**  
**RADICADO: 630013103002-2018-00226-00**

**ASUNTO: MANIFESTACIÓN FRENTE A REQUERIMIENTO**

**JESÚS DAVID PEREA MURILLO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando calidad de apoderado del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS** quién funge como demandante en el proceso de referencia; con el mayor respeto me permito acudir a su Despacho con el objeto de pronunciarme acerca del Auto del pasado 16 de octubre de 2020 por medio del cual su Señoría requirió la colaboración de las partes so pena de imponer sanciones.

Lo anterior debo manifestarlo bajo el pleno conocimiento de las responsabilidades y deberes que como sujeto procesal me corresponden en el presente asunto, por ello, leí con sorpresa que el profesional Manuel Antonio Gómez Herrera se dolía de la falta de colaboración del INVÍAS al no suministrar la información por él solicitada el 29 de septiembre del año en curso.

Ahora, no obstante la comunicación que el perito manifiesta haber remitido al INVÍAS nombrando al suscrito abogado de la Oficina Asesora Jurídica, debo señalar con absoluta claridad que nunca tuve conocimiento de dicho oficio, sino hasta ayer que el Despacho me permitió el acceso al memorial que puso en conocimiento la providencia previamente citada y, ello tiene su razón de ser, con seguridad, en que dicho oficio está mal direccionado, toda vez que el correo [sportesiri@invias.gov.co](mailto:sportesiri@invias.gov.co) es un correo para uso exclusivamente interno, en el cual los colaboradores del INVÍAS nos comunicamos con el grupo de soporte tecnológico para obtener apoyo en temas de las plataformas internas, uso de equipos institucionales y asuntos de esa naturaleza, más no es un correo para la recepción de comunicaciones externas.

Además de lo anterior, debe destacarse que desde el escrito de la demanda como abogado jamás informé a [sportesiri@invias.gov.co](mailto:sportesiri@invias.gov.co) como un correo de notificaciones; lejos de ello, precisé mi correo institucional: [jdperea@invias.gov.co](mailto:jdperea@invias.gov.co) y el correo donde el Instituto Nacional de Vías recibe notificaciones judiciales [njudiciales@invias.gov.co](mailto:njudiciales@invias.gov.co). Ahora, es necesario señalar que en la página web del INVÍAS se precisa además el correo electrónico por medio del cual se reciben las comunicaciones externas como oficios o derechos de petición que no tengan carácter judicial, esto es el Centro de Atención al Ciudadano cuyo correo electrónico es: [atencionciudadano@invias.gov.co](mailto:atencionciudadano@invias.gov.co).

Por tanto, como puede advertirse, de haberse remitido el correo electrónico por parte del perito (remisión por mensaje de datos que no se acredita) el mismo no fue

dirigido a ninguno de los tres (3) canales idóneos por medio de los cuales se pudo gestionar eficazmente su solicitud.

No obstante, bajo el deber de colaboración que me asiste en la práctica de la prueba judicial decretada, procedí de manera urgente a solicitarle al Grupo Cruce de la Cordillera Central, adscrito a la Dirección Operativa del Instituto Nacional de Vías, que procurara el recaudo de la información solicitada por el perito a efectos de aportar lo referente, con la urgencia que requiere la atención de una orden judicial, tal como se advierte en la constancia que adjunto al presente memorial.

Por tanto, una vez me sea comunicada la respuesta, la pondré en conocimiento del Despacho, la parte demandada y el perito interesado para lo de su competencia.

De tal manera, le solicito de manera atenta y sumamente respetuosa al Juzgado, se sirva tener por diligente la actuación realizada por el Instituto Nacional de Vías y el suscrito abogado en la práctica de la prueba decretada de oficio y se abstenga de imponer medidas en contra de ambos.

Cordialmente,



**JESÚS DAVID PEREA MURILLO**

C. C. 1.020.410.154 de Bello – Antioquia

T. P. 224.475 del Consejo Superior de la Judicatura

## Jesus David Perea Murillo

---

**De:** Jesus David Perea Murillo  
**Enviado el:** lunes, 19 de octubre de 2020 7:36 p. m.  
**Para:** Carlos Hernando Enciso Perez  
**CC:** Carlos Felipe Sabogal Ocampo; Luz Marina Figueroa Salgado; Carlos Andres Martinez Silva; Cristian Camilo Jimenez Avila; Omar Camelo Osorio; Beatriz Helena Garcia Guzman; Mario Alejandro Casallas Rubio; 'Patricia Rojas'  
**Asunto:** Solicitud de información - Predio la Cima o el Hoyo (Demanda Condiseños S.A.S.)  
**Datos adjuntos:** 2018-00226 Requiere colaboracion para prueba pericial.pdf;  
25SolicitudAmpliacionPlazo.pdf

Cordial y respetuoso saludo doctor Enciso.

De manera atenta y respetuosa acudo a Usted a efectos de procurar el recaudo de la información solicitada por el ingeniero encargado de elaborar el avalúo decretado por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Armenia en la demanda de expropiación presentada en contra de CONDISEÑOS S.A.S.

De la solicitud no tenía conocimiento sino hasta hace unas dos horas, quizá porque fue mal dirigida por el interesado (a Soporte Siri) de allí que el Juzgado estimó que no estábamos como entidad prestando la colaboración debida, por lo que nos requirió so pena de aplicar sanciones para suministrar prontamente lo requerido por el evaluador.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de una información respecto del proyecto «Cruce de la Cordillera Central» le solicito con toda atención procurar su gestión para remitirla al perito.

Se inserta en el correo la comunicación, así:

Señores  
 INVIAS  
 Atención: Doctor Jesús David Perea Murillo  
 Oficina Asesora Jurídica  
 Instituto Nacional de Vías-INVIAS.  
 Email: [soportesiri@invias.gov.co](mailto:soportesiri@invias.gov.co)

Apreciado doctor:

Comedida y respetuosamente solicito de su valiosa colaboración con el fin le requiera a quien corresponda suministrar la siguiente información, y enviar copia al Juzgado Segundo del Circuito de la ciudad de Armenia:

El Reporte Mensual Ambiental, donde estén relacionado el uso del PREDIO EL HUECO O CIMA, predio objeto de proceso de expropiación según radicado **630013103002-2018-00226-00**. Información que contenga datos como aparecen relacionados en la tabla No. 4 material dispuesto en el botadero de Anaime.

**Tabla N°4** Material dispuesto en el botadero Anaime

<b>MATERIAL DISPUESTO EN EL BOTADERO ANAIME ETAPA III POR LA UTSC CON CORTE AL 31 DE OCTUBRE DE 2016</b>		
<b>ORIGEN</b>	<b>VOLUMEN DISPUESTO (m3)</b>	<b>CAPACIDAD INICIAL BOTADERO (m3)</b>
Rezaga de Portal Tolima dispuesta en el botadero Anaime III en el mes <b>Octubre/2016</b>	-	1'960.000 (Anaime III) 60.000 (Anaime IV)
Acumulado a <b>Octubre/2016</b> del Portal Tolima al botadero Anaime III	455.014	
Material dispuesto de la Segunda calzada del Tolima en Anaime III en el mes <b>Octubre/2016</b>	18.177	
Acumulado a <b>Octubre/2016</b> de la II calzada del Tolima depositado en Anaime III	1.124.809	
Volumen dispuesto en <b>Octubre/2016</b> en el botadero Anaime III	18.177	
<b>Volumen acumulado a la fecha</b>	<b>1.579.823</b>	
<b>Capacidad actual Botadero Anaime III y IV (m<sup>3</sup>)</b>		<b>440.177</b>

Reitero mis sinceros agradecimientos por la atención y la celeridad dispensada.

Cordialmente,

—  
 Jesús David Perea Murillo  
 Abogado  
 Oficina Asesora Jurídica  
 Instituto Nacional de Vías – INVIAS  
 PBX: 377 06 00 Extensión 1877  
 Calle 25 G # 73 B – 90 Ed. Central Point.  
 Bogotá D.C.

